



"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe Firma Conjunta

Número:

Buenos Aires,

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de julio 2022.
Código del Proyecto	09.21.03
Denominación del Proyecto	Asistencia a familias de alta vulnerabilidad social.
Tipo de Auditoría	Gestión y Financiera.

Dirección General	Dirección General de Desarrollo Social de la AGCBA.
Período bajo examen	2020
Objeto de la Auditoría	Programa 43 - Asistencia a Familias con Alta Vulnerabilidad Social. Actividad. 10.000 Apoyo a familias en situación de calle y Actividad 60.000 ACUMAR Subsidios vulnerabilidad social.
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia, eficiencia y economía.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la A.G.C.B.A. Asimismo, se tuvo en cuenta las posibilidades de acceso a la información y restricción de trabajo presencial en el contexto de aislamiento social, preventivo y obligatorio decretado por el DNU 297/2020 y demás normas complementarias como consecuencia del COVID-19. Y en observancia de las Resoluciones del Colegio de Auditores dictadas en el mismo sentido (Res. AGC N° 90/20, sus modificatorias y complementarias). Procedimientos de auditoría utilizados · Compilación y análisis de la normativa vigente y aplicable al objeto y objetivo de la auditoría Anexo I. · Relevamiento y análisis de la estructura orgánico funcional

	Anexo II. · Búsqueda y lectura de informes anteriores: Informe Final de Auditoría N° 9.17.12 · Solicitud de información por Notas conforme al circuito aprobado por el Colegio de Auditores (Resolución AGC N°191/20, 225/20, 423/20 y modificatorias) a funcionarios responsables del área, y aquellos que intervienen en la gestión para recopilar información: Dirección General de Atención Inmediata –Actual Dirección General de Asistencia Integral Inmediata; Dirección General de Planificación y Control de Gestión; Dirección General de Contaduría General, Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, Dirección General de Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda, Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires Defensoría del Pueblo, Ministerio Público de Defensa. · Entrevistas con funcionarios; Director General de la Dirección General de Atención Inmediata, Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Atención a la Emergencia Social, Jefes de Departamento y División. · Verificación del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes (Leyes, Decretos, Resoluciones, Disposiciones). · Relevamiento de los circuitos involucrados en los procesos administrativos y de gestión. Determinación del origen de la demanda, criterios de prioridad, modalidad de intervención, demanda satisfecha e insatisfecha. · Análisis del listado de beneficiarios que percibieron el subsidio en 2020. · Selección de una muestra de legajos para verificar la existencia y cumplimiento de los requisitos para otorgar el subsidio. Registro y Documentación digitalizada en la Base de datos (PSOC).
--	--

	· Cruzamiento de datos proporcionados por el auditado y lo relevado en las tareas de campo a fin de corroborar su disponibilidad, confiabilidad e integridad. · Control y de los registros existentes y documentación digitalizada en la Base de datos PSOC para el desarrollo del Programa y Actividades presupuestarias auditadas. · Control de las Resoluciones aprobatorias del pago de subsidios. · Evaluación de las metas físicas. Cruzamiento de datos con estadísticas proporcionadas por el organismo, y datos de la Cuenta de Inversión 2020. · Análisis de riesgos Anexo III Matriz de riesgos. · Evaluación de la información presupuestaria: · Análisis del anteproyecto de presupuesto 2019/20 · Validación del universo de transacciones con las diferentes fuentes de información. La información suministrada por la Dirección General de Contaduría General y la obtenida del Listado de Transacciones del Sistema SIGAF correspondiente al año 2020. Cuenta de Inversión 2020. · Análisis de las modificaciones presupuestarias efectuadas sobre el programa objeto de auditoría. · Análisis de la ejecución presupuestaria, adecuación de las imputaciones realizadas y la documentación respaldatoria, en función de la normativa presupuestaria vigente. · Recolección de evidencia y/o documentación adicional. Respecto al período del trabajo de campo, las tareas de auditoría fueron realizadas en el ámbito de la Dirección General de Atención Integral Inmediata entre el 16 de julio de 2021 y 21 de diciembre del 2021.
--	---

Observaciones relevantes	Observación N° 1. Descripción del Programa Presupuestario Se observa que la descripción del Programa Presupuestario en lo específico a las actividades auditadas, está desactualizada. Se menciona el otorgamiento de subsidios mensuales por un plazo máximo de hasta 6 meses, a pesar que los mismos se han ampliado a 12 cuotas conforme a las actualizaciones realizadas. Observación N° 3. Sobre la ampliación de beneficiarios Se observa que el Decreto N°167/11, no contempla a todos los supuestos beneficiarios alcanzados por la Ley 3.706/10 que refiere a los sujetos que se encuentren en riesgo de situación de calle. Observación N° 4. Sobre marco normativo, conformación de equipo de seguimiento El “Equipo de Seguimiento y Evaluación de los beneficiarios del Programa Atención para Familias en Situación de Calle”, establecido en el Artículo 3 de la Resolución N° 1554/MDS/2008, no estaba constituido en el período auditado. Como consecuencias directas se observan: a) la ausencia de evaluaciones técnicas del Programa; b) el mantener actualizada la “Ficha Socio Ambiental” (acorde la manda de la Resolución mencionada), donde se consignan datos demográficos, sociolaborales, sanitarios y educativos de los miembros del hogar y c) que el Programa no cuenta con datos propios al momento de fundar criterio para la renovación del subsidio. Observación N° 8. Sobre datos de registro El programa no permite precisar la cantidad de subsidios solicitados y su sistema de estadística sólo registra los beneficios otorgados con sus montos. Observación N° 9. Sobre datos estadísticos El Programa no cuenta con estadísticas ni indicadores sobre composición del hogar y cantidad de miembros que lo componen
--------------------------	---

	ni tampoco sobre las condiciones del establecimiento hotelero o vivienda que alquilan. Observación N° 10. Sobre las Inconsistencias de registros cantidad de beneficiarios Se observa inconsistencia entre la cantidad de beneficios otorgados informado por el organismo auditado: 17.435, y los registros de la DGPLAYCG y la base de datos PSOC con el Universo de beneficiarios remitida por el auditado con un total de 17.351 beneficiarios al mes de diciembre existiendo una diferencia de 84 beneficiarios. Asimismo, existen diferencias sobre los totales de los beneficiarios desde el mes de junio hasta octubre del 2020 entre el registro de la Dirección General de Planificación y Control de Gestión y la Base de Datos PSOCS remitida por la DGDAI. Observación N° 11. Sobre Programación de las metas Se comprueba, la incorrecta exposición de las metas físicas programadas y ejecutadas para el período 2020, no verificándose el cumplimiento de las competencias de la OGESE. La distribución de metas físicas programadas para la Actividad 10.000, se realizó únicamente para la Comuna 4, sin embargo la ejecución financiera muestra que el gasto en transferencias no se realizó en dicha Comuna. No se remiten datos de metas para las Comunas que si están comprendidas en la Actividad 10.000. Observación N° 12. Sobre el Anteproyecto de presupuesto Se observa irregularidades en el control interno y la falta de cumplimiento de los artículos 28, 48 y 49 de la Ley 70, por cuanto se informó que dado los cambios del Sistema –SIGAF CITRIX-no hay registros sobre los anteproyectos y que dicha información se perdió debido a la actualización del mismo. Observación N° 13. Modificaciones Presupuestarias Se verificó fallas en el control interno por parte de la DGTyAL,
--	--

	por cuanto remitió sólo 2 modificaciones realizadas para la Actividad 10000 y 1 para la Actividad 60.000, en tanto en el listado de transacciones de SIGAF constan 25 Modificaciones Presupuestarias para la Actividad 10.000 y 6 Modificaciones Presupuestarias para la Actividad 60.000, no habiendo conciliación de dichos datos entre las dos fuentes de información. Observación N° 14 Modificaciones Presupuestarias. Publicidad de los Actos Administrativos Se verificó que 111 de las 12 Resoluciones del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat correspondientes a las Actividades 10.000 y 60.000 y la Resolución del Ministerio de Hacienda² correspondiente a la Actividad 60.000 fueron publicadas fuera del plazo establecido conforme lo establece el Artículo 63 de la Ley N° 70. Observación N° 15. Modificaciones Presupuestarias. Publicidad de los actos administrativos Para la Actividad 10.000, de 25 modificaciones presupuestarias realizadas en 2020, 18 (72%) fueron aprobadas por el Decreto N° 32/2020 y no se publicaron en el Boletín Oficial. Además, no se tuvo acceso a los correspondientes actos administrativos aprobatorios con indicación del número de requerimiento de modificación presupuestaria.
Conclusión	De acuerdo con los procedimientos de auditoría llevados a cabo para el presente informe podemos concluir que: El subsidio económico que integra el Programa Presupuestarios auditado N° 43 “Asistencia a Familias con Alta Vulnerabilidad Social”, a través de las 2 actividades N°10.000 Apoyo a familias en situación de calle y 60.000 Acumular subsidios vulnerabilidad Social, tienen el objetivo de mejorar la situación de emergencia habitacional que poseen los ciudadanos que están en situación de calle.

	Sin embargo, se destaca que el abordaje debe ampliarse también a familias en riesgo de situación de calle, tal como lo establece la normativa imperante que es la Ley 3.706/10. Se advierte la repetición de hallazgos desde la anterior auditoría efectuada en el año 2016, en cuanto a las fallas detectadas en el sistema de control interno que deben ser corregidos con el fin de gestionar en forma eficaz y eficiente; las mismas van desde la falta de manuales de procedimientos internos, las inconsistencias advertidas en diversas fuentes de datos sobre los recursos humanos, la falta de documentación obrante en los legajos de beneficiarios, la falta de datos estadísticos que permita conocer la situación en cuanto a la demanda y el subsidio otorgado. Se señala que la creación de un equipo de seguimiento y evaluación de los beneficiarios, tal como requiere la norma, implicaría contar con información sobre la situación de vulnerabilidad social, demográfica, habitacional, económica, laboral y educativa, de importancia en la toma de decisiones. Por último, se remarca que el incumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley N°70 en cuanto a la exposición del anteproyecto de presupuesto, a la publicidad de los actos administrativos sobre las modificaciones presupuestarias y a la incorrecta exposición de las metas físicas programadas y ejecutadas.
Palabras Claves	Apoyo a familias en situación de calle – Vulnerabilidad Social – Equipo de seguimiento – Programación de las metas-Publicidad de los actos.

1 Resoluciones del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano Actividad 10.000: Res.55; Res. 867; Res.1145 Imputación N° 5100, Res. 1145 Imputación 5103; Res. 1198, Res. 1321 Imputación N°5322, Res. 1321 imputación N°5451; Res 1421 Imputación N° 5744; Res.1421 Imputación N° 5896. Res. 986.

2 Resol N° 1468 Ministerio de Hacienda.

SE EMBEBE AL PRESENTE EL INFORME FINAL

